



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0240 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 SET. 2011**

VISTOS, el Oficio N° 1625-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22419- José Abelardo Quiñones- Nasca- Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Licitación Pública N° 0007-2010-GORE-ICA/D.U. 041-2009, El Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2010-GORE-ICA con la Contratista CONSORCIO PRO INGENIERIA., para la ejecución de la obra en mención, por un monto de S/ 1'625,609.67 nuevo soles, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, a través del Acta de Recepción de Obra de fecha 03.JUN.2011., se dio la conformidad a la recepción de la misma, toda vez que luego de efectuada la verificación por parte del Comité de Recepción, se comprobó que han sido ejecutadas correctamente las partidas observadas, por lo que habiendo sido subsanadas dichas observaciones, se suscribió dicho documento en señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 0065-2011-CPI/NASCA, con fecha 02.AGO.2011., el CONSORCIO PRO INGENIERIA ejecutor de la obra en mención, presenta su Liquidación total de Obra, para lo cual adjunta la documentación correspondiente para su evaluación y aprobación.

Que, por Oficio N° 1255-2011-GORE-ICA-SGSL, de fecha 09.AGO.2011., la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite dicha Liquidación de Obra al Supervisor de la misma Ing. Pablo Félix Loza, para su evaluación correspondiente, siendo recepcionado con fecha 09.AGO.2011.

Que, mediante el Informe N° 200-2011-PIFL/SOJAQ, de fecha 09.SET.2011, EL Supervisor de la obra Ing. Pablo Félix Loza, luego de evaluar y analizar la presente Liquidación de obra, indica que encuentra discrepancias en la misma, motivo por el cual elaboró otra liquidación en base a nuevos cálculos, obteniendo del mismo un nuevo saldo a favor del contratista por la suma de S/ 9,704.66 nuevo soles, incluidos el IGV.

Que, a través del Informe N° 151-2011-SGSL-HJFR, con fecha de presentación 26.SET.2011., el Ing. Hernán Felipa Rejas encargado por parte de la Sub Gerencia de





Supervisión y Liquidación de evaluar el contenido del Informe N° 200-2011-PIFL/SOJAQ, emite una nueva liquidación, la cual muestra una inversión total de S/ 1'648,538.15 nuevos soles y un saldo desagregado a favor del contratista de S/ 2,791.12 nuevos soles (en efectivo), y otro saldo a su favor por S/ 502.40 nuevo soles (IGV.). Indicando además que el contratista no cumplió con presentar la memoria Descriptiva Valorizada en cumplimiento al contrato, señalando que de no cumplir con dicha presentación, la Entidad procederá a elaborar la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada, cargando su costo al Contratista conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Ing. Hernán Felipa Rojas con fecha de recepción 26.SET.2011., cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través del Oficio N° 1625-2011-SGSL, siendo el siguiente:

A.- Liquidación Final de Cuentas (Expresado en nuevos soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	1'366,058.56	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
Deductivo N° 01	0.00	
1.1.2. Reintegros Netos		
Contrato Principal	22,125.55	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.1.3. Intereses	0.00	
1.1.4. Mayores Costos Demora Pago de Anticipo	0.00	
1.1.5. Mayores Gastos Generales	0.00	1'388,184.11
1.1.6. I.G.V.		260,354.05
		1'648,538.15

1.2.0 PAGADO

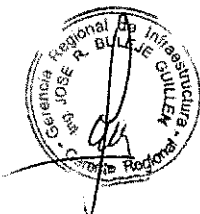
1.2.1. Contrato principal	1'366,058.56	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.2.2. Reintegros Netos		
Contrato Principal	19,334.43	
Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.2.3. Intereses	0.00	
1.2.4. Mayores Gastos Generales	0.00	1'385,392.99
I.G.V.		259,851.64
		1'645,244.63

Saldo a favor del Contratista

En efectivo	2,791.12
I.G.V.	502.40

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS





Gobierno Regional



2.1.1. Efectivo	273,211.71	
2.1.2. Materiales	546,423.42	819,635.13

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1. Efectivo	273,211.71	
2.2.2. Materiales	546,423.42	819,635.13
Saldo a Cargo del Contratista		0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

3.1.0. Autorizada	0.00	
3.2.0. Descontada	0.00	
Saldo a Cargo del Contratista		0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS:

Saldo a favor del Contratista

- En Efectivo	2,791.12
- En I.G.V.	502.40

CONCLUSION: SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA

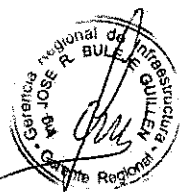
S/ 3,293.52

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22419- José Abelardo Quiñones- Nasca- Ica", presentado por la Contratista CONSORCIO PRO INGENIERIA., mediante Carta N° 0065-2011-CPI/NASCA, con fecha 02.AGO.2011., la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'648,538.15 nuevos soles, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 3,293.52 nuevos soles, incluidos IGV.





ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Contratista CONSORCIO PRO INGENIERIA, ejecutora de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Alipio Ponce N° 339. Of. 201- Torre "A", Distrito de Chorrillos- Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL